

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 27 de Octubre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7882 / VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N.º 2559/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de CONSTANZA PIÑOL PALMA Rut. 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 696 de fecha 07 de septiembre de 2020;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 16 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y CONSTANZA PIÑOL PALMA, Rut. N.º 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Pasaje Uyuni N° 364 Villa Paraíso, Quillota, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre se pagará \$6.240 (seis mil doscientos cuarenta pesos) por hora trabajada. suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 696 de fecha 07 de septiembre de 2020, con cargo al Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19. Los servicios prestados se desarrollarán desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre 2020.

**TERCERO:** **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

**Anótese, comuníquese y regístrese**, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE

DISE

1.-

Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.- Archivo  
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de

Secretaría Municipal